



Superintendencia
de Compañías ----

MEMORANDO No. SC.IM. DJ. C.036

PARA: SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PESQUERA SAN MIGUEL CIA.LTDA.

FECHA: OCTUBRE 16 DEL 2007.

El representante legal de la compañía PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA. solicita se inscriba la cesión de participaciones celebradas, por una parte, entre la señora Emperatriz Leopoldina Jiménez Odóñez, en calidad de cedente; y, el señor Edgar Raúl Carpio Jiménez, en calidad de cesionario; y, por otra, la señora Sara Graciela Carpio Jiménez, su cónyuge, en calidad de cedentes; y, los señores: Rómulo Patricio, Edgar Raúl, Miguel Emilio, Alberto Vinicio, María de Lourdes Carpio Jiménez y Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez, en calidad de cesionarios, las mismas que ha sido unánimemente autorizadas por la Junta Universal del 11 de Septiembre del 2007 y elevadas a escritura pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el 18 de Septiembre del 2007. Revisados los documentos de soporte, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

23299



PESQUERA "SAN MIGUEL" CIA. LTDA.
EDIFICIO CARPIO OFICINA NO. 1 - GUAYAS 1811 - TELF. 020-871
MACHALA - ECUADOR

1861

Machala, 11 de Octubre del 2007.

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.
Ciudad.-

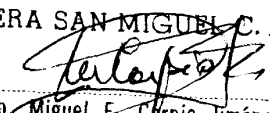
De mis consideraciones:

Yo, Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez Representante Legal de **PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.**, me dirijo a ustedes para hacerle llegar la cesión de participaciones sociales de mi representada.

Sin otro particular, me suscribo de Uds.

Atentamente,

PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.


Blgo. Miguel E. Carpio Jiménez
GERENTE GENERAL

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.:

INTERVINIENTES: LOS CÓNYUGES HERMAN
LEONARDO ROMERO LOAYZA Y SARA GRACIELA
CARPIO JIMÉNEZ; Y LOS SEÑORES: EMPERATRIZ
LEOPOLDINA JIMÉNEZ ORDÓÑEZ, RÓMULO
PATRICIO CARPIO JIMÉNEZ, MARIA DE LOURDES
CARPIO JIMÉNEZ, EDGAR RAÚL CARPIO
JIMÉNEZ, MIGUEL EMILIO CARPIO JIMÉNEZ Y
ALBERTO VINICIO CARPIO JIMÉNEZ.-

CUANTÍA: \$ 83.04

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador; hoy **dieciocho de Septiembre del**
año dos mil siete, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,
comparecen por sus propios derechos, los cónyuges señores
Herman Leonardo Romero Loayza, de estado civil casado,
camaronero; y **Sara Graciela Carpio Jiménez**, de estado civil
casada, empleada; los señores **Emperatriz Leopoldina Jiménez**
Ordóñez, de estado civil viuda, ejecutiva del hogar; **Rómulo**
Patricio Carpio Jiménez, de estado civil casado, camaronero;
Maria de Lourdes Carpio Jiménez, de estado civil divorciada,
Licenciada; **Edgar Raúl Carpio Jiménez**, de estado civil casado,
empleado; **Miguel Emilio Carpio Jiménez**, de estado civil
casado, Biólogo; y **Alberto Vinicio Carpio Jiménez**, de estado
civil casado, estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, residentes en esta ciudad, mayores de edad,
legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.nct.ec.

1 presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a
2 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo
3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las
5 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
7 escritura, por una parte, la señora Sara Graciela Carpio Jiménez,
8 a quien en adelante se la podrá llamar LA CEDENTE; y por otra,
9 los señores: Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez, Rómulo
10 Patricio Carpio Jiménez, Maria de Lourdes Carpio Jiménez,
11 Edgar Raúl Carpio Jiménez, Miguel Emilio Carpio Jiménez y
12 Alberto Vinicio Carpio Jiménez, que en el transcurso de este
13 contrato se los denominará como LOS CESIONARIOS. Además
14 comparecen, por una parte como CEDENTE la señora Emperatriz
15 Leopoldina Jiménez Ordóñez y por otra el señor Edgar Raúl
16 Carpio Jiménez como CESIONARIO. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- UNO).**- Mediante escritura pública celebrada
18 el día siete de Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el
19 Notario del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar,
20 aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, por
21 Resolución número R Uno-tres-dos-tres-cuatro, dictada el
22 veintiocho de Julio del mismo año, inscrita en el Registro
23 Mercantil del indicado Cantón, el tres de Agosto del mismo año,
24 se constituyó la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.,
25 con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES
26 de capital.- **DOS).**-Mediante escritura pública celebrada ante el
27 Notario del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el
28 veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.ncl.ec.

1 aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
2 mediante Resolución número IG-RL-ochenta y cuatro (uno cinco
3 cinco nueve), el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta
4 y cuatro, inscrita el diecisiete de los mismos mes y año, la
5 Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., aumentó su
6 capital en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que
7 sumado al capital inicial da un total de CUATRO MILLONES
8 OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de capital.- **TRES**).-Mediante
9 escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
10 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el catorce de Enero
11 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
12 Mercantil, el veinticuatro de los mismos mes y año, el socio
13 Ingeniero Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, cedió a favor del
14 socio Luís Alberto Carpio Figueroa, ochocientas participaciones
15 de un mil sucres cada una, equivalentes a OCHOCIENTOS MIL
16 SUCRES de capital; **CUATRO**) El Ing. Cesar Gustavo Ruales
17 Cordero y Licenciada María de Lourdes Carpio Jiménez,
18 celebraron convenio de División y Adjudicación de Bienes de la
19 Sociedad conyugal, según escritura pública celebrada ante el
20 Notario Público del Cantón Santa Rosa, el ocho de Diciembre de
21 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro de la
22 Propiedad del Cantón Machala, el catorce de los mismos mes y
23 año, posterior escritura pública de Convalidación y Ratificación
24 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
25 José Javier Cabrera Román, el veinte de Diciembre de mil
26 novecientos noventa y tres, inscrita el siete de Enero de mil
27 novecientos noventa y cuatro; y, luego escritura pública de
28 Rectificación ante el mismo Notario doctor José Javier Cabrera

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Román, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y
2 cuatro e inscrita el doce de Mayo del mismo año; de cuyos
3 instrumentos públicos consta que los prenombrados cónyuges
4 Ruales Cordero, Carpio Jiménez, se adjudicaron en propiedad
5 cada uno, cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada
6 una, de las ochocientas participaciones que el Ingeniero César
7 Gustavo Ruales Cordero tenía en la Compañía PESQUERA SAN
8 MIGUEL C. LTDA.- CINCO) Mediante escritura pública de
9 Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Segundo del
10 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho
11 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
12 Registro Mercantil del indicado Cantón, el tres de Junio del
13 mismo año, el socio Ingeniero César Gustavo Ruales Cordero,
14 cedió en favor del socio Luís Alberto Carpio Figueroa, sus
15 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una,
16 equivalentes a CUATROCIENTOS MIL SUCRES de capital.-SEIS)
17 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
18 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el cuatro de
19 Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobado
20 mediante Resolución número noventa y cuatro-seis-dos-uno-
21 cero-cuatro nueve-uno, dictada por el Intendente de Compañías
22 de Machala, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y
23 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de los
24 mismos mes y año, la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C.
25 LTDA., aumentó su capital social en CINCO MILLONES
26 DOSCIENTOS MIL SUCRES, que sumado al capital anterior da
27 un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumento que
28 realizaron los socios en proporción a sus participaciones y al

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.ncl.cc

1 ingreso de nuevos socios, correspondiéndole al socio Luís Alberto
2 Carpio Figueroa, seis mil ciento ochenta y cuatro participaciones,
3 de un mil sucres cada una, equivalentes a SEIS MILLONES
4 CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, de capital.- **SIETE)**
5 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
6 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el tres de
7 Febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro
8 Mercantil, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de los mismos mes
10 y año, la señora Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez y los
11 Hermanos Carpio-Jiménez, procedieron a dividirse las
12 participaciones que el señor Luís Alberto Carpio Figueroa tuvo en
13 la compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.- **OCHO)**
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
15 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veinte de
16 Mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro
17 Mercantil, el mismo día de otorgada, el Ingeniero Marcelo
18 Oswaldo Carpio Jiménez, cedió la totalidad de sus
19 participaciones en la siguiente forma, a los señores: Emperatriz
20 Leopoldina Jiménez Ordóñez, ciento cuarenta y dos
21 participaciones, a la señora Sara Graciela Carpio Jiménez de
22 Romero, cuarenta y seis participaciones, al señor Edgar Raúl
23 Carpio Jiménez, cuarenta y seis participaciones, a la Licenciada
24 Maria de Lourdes Carpio Jiménez, sesenta y seis participaciones,
25 al señor Rómulo Patricio Carpio Jiménez, cincuenta
26 participaciones, al Doctor Alberto Vinicio Carpio Jiménez,
27 cuarenta y seis participaciones y al Biólogo Miguel Emilio Carpio
28 Jiménez, cuarenta y seis participaciones, equivalentes a

J.M.M.P

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec

1 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES, de capital.-
2 **NUEVE)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
3 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
4 Román, el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y
5 siete, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de Mayo
6 de mil novecientos noventa y siete el señor Edgar Raúl Carpio
7 Jiménez, cedió la totalidad de sus participaciones a la señora
8 Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez, mil treinta y ocho
9 participaciones de un mil sucres cada una.- **DIEZ).**- En la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el once
11 de septiembre del dos mil siete, aprueba y autoriza a la señora
12 Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez y Sara Graciela Carpio
Jiménez, la cesión de sus participaciones que tienen en la
compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., en la forma como
se determina en la siguiente cláusula. **TERCERA:**
13 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los
14 antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el
15 presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la
16 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de once de
17 Septiembre del dos mil siete, tanto la señora Emperatriz
18 Leopoldina Jiménez Ordóñez cede y transfiere mil treinta y ocho
19 participaciones de cuatro centavos de dólar americano al señor
20 Edgar Raúl Carpio Jiménez.- Como la señora Sara Graciela
21 Carpio Jiménez cede y transfiere la totalidad de sus
22 participaciones en la siguiente forma, a: Emperatriz Leopoldina
23 Jiménez Ordóñez, trescientas setenta y cinco (375)
24 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Maria de
25 Lourdes Carpio Jiménez, ciento setenta y tres (173)

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Rómulo
2 Patricio Carpio Jiménez, ciento treinta (130) participaciones de
3 cuatro centavos de dólar cada una.- Edgar Raúl Carpio Jiménez,
4 ciento veinte (120) participaciones de cuatro centavos de dólar
5 cada una.- Miguel Emilio Carpio Jiménez, ciento veinte (120)
6 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Alberto
7 Vinicio Carpio Jiménez, ciento veinte (120) participaciones de
8 cuatro centavos de dólar cada una.- Cesión y transferencia que
9 representa mil treinta y ocho participaciones, cuya cesión y
10 transferencia la autoriza y presta su formal asentimiento, el
11 cónyuge de la cedente, señor Herman Leonardo Romero Loayza.

12 **CUARTA: PRECIO.**- El precio que el cesionario paga a la cedente
13 Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez por las participaciones,
14 es de cuarenta y un dólares americanos con cincuenta y dos
15 centavos.- Y los cesionarios pagan a la cedente Sara Graciela
16 Carpio Jiménez por las participaciones es de cuarenta y un
17 dólares americanos con cincuenta y dos centavos que equivale a
18 la totalidad del capital cedido; de manera que las cedentes
19 transfieren a los cesionarios todos los derecho y obligaciones
20 inherentes a las participaciones cedidas. **QUINTA: CAPITAL**

21 **ACTUAL.**- El capital de la compañía PESQUERA SAN MIGUEL C.
22 LTDA., queda conformado de la manera siguiente: señora
23 **Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez**, propietaria de tres
24 mil seis cientos siete (3.607) participaciones de cuatro centavos
25 de dólar cada una, equivalente a ciento cuarenta y cuatro dólares
26 americanos con veintiocho centavos. **Lcda. María de Lourdes**
27 **Carpio Jiménez**, propietaria de un mil seis cientos sesenta y
28 cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar cada

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

una, equivalente a sesenta y seis dólares americanos con cincuenta y seis centavos. **Rómulo Patricio Carpio Jiménez**, propietario de un mil doscientos cincuenta y cinco (1.255) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a cincuenta dólares americanos con veinte centavos. **Edgar Raúl Carpio Jiménez**, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a cuarenta y seis dólares americanos con treinta y dos centavos. **Miguel Emilio Carpio Jiménez**, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a cuarenta y seis dólares americanos con treinta y dos centavos. **Alberto Vinicio Carpio Jiménez**, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalente a cuarenta y seis dólares americanos con treinta y dos centavos. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los intervinientes, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de ley, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala. Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- f) ABG. CARLOS OVIEDO ARCE, Registro profesional número ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes quienes la aprueban y ratifican en todas sus

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO

NOL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA. CELEBRADA EL ONCE
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los once días del mes de septiembre del dos mil siete, a las nueve horas, en el local social de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., ubicado en las calles Guayas 1811 y Sucre de esta ciudad, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el art.238 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad, expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez Vda. De Carpio**, propietaria de cuatro mil doscientas setenta (4.270) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; **Leda. María de Lourdes Carpio Jiménez**, propietaria de un mil cuatrocientas noventa y un (1.491) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; **Rómulo Patricio Carpio Jiménez**, propietario de un mil ciento veinte y cinco (1.125) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; **Sara Graciela Carpio Jiménez**, propietaria de un mil treinta y ocho (1.038) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; **Dr. Alberto Vinicio Carpio Jiménez**, propietario de un mil treinta y ocho (1.038) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; **Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez**, propietario de un mil treinta y ocho (1.038) participaciones de cuatro centavos de dólares cada una.- De manera que se encuentra presente el total del capital social; y, por unanimidad se declaran convocados, legal y formalmente, constituida la Junta; la misma que la preside el Gerente, socio Miguel Emilio Carpio Jiménez y actúa como secretario el socio Dr. Alberto Vinicio Carpio Jiménez.- Comprobado el quórum legal se declara legal y formalmente constituida la Junta la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la cesión de las participaciones de las socias: Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez y Sara Graciela Carpio Jiménez quienes tienen participaciones en esta compañía; y, aprobado que fue por unanimidad del capital presente se lo pasa a tratar de inmediato.- Al efecto, toma la palabra la señora Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez y manifiesta su voluntad de ceder y transferir un mil treinta y ocho (1.038) participaciones, del total que posee, cesión que la hará de acuerdo a la negociación realizada con el señor Edgar Raúl Carpio Jiménez, y por otra parte, la señora Sara Graciela Carpio Jiménez manifiesta su voluntad de ceder y transferir el total de sus participaciones, esto es, un mil treinta y ocho (1.038) participaciones, cesión que lo hará de acuerdo a la negociación realizada con: Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez, (trescientas setenta y cinco participaciones); Maria de Lourdes Carpio Jiménez, (un ciento setenta y tres participaciones); Rómulo Patricio Carpio Jiménez, (un ciento treinta participaciones); Edgar Raúl Carpio Jiménez, (un ciento veinte participaciones); Miguel Emilio Carpio Jiménez, (un ciento veinte participaciones); Alberto Vinicio Carpio Jiménez, (un ciento veinte participaciones); y, por tanto solicitan la autorización de la Junta para suscribir la respectiva escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones en la forma ya expuesta.- Puesta que fuera a consideración de la Junta, previa la renuncia expresa de los socios al derecho preferencial y proporcional que tienen de acuerdo al número de participaciones que poseen en la compañía, dicha moción es aprobada por unanimidad del capital social presente; autorizándose mutuamente a suscribir la respectiva escritura pública de cesión

AL. LUIS ZAMBRANO LARRA

NOTARIO

y transferencia de participaciones.- Quedando en adelante el capital social de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA. De la siguiente forma:

Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez, propietaria de tres mil seis cientos siete (3.607) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Lda. María de Lourdes Carpio Jiménez, propietaria de un mil seis cientos sesenta y cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

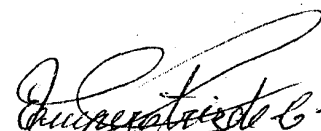
Rómulo Patricio Carpio Jiménez, propietario de un mil doscientos cincuenta y cinco (1.255) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

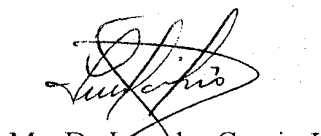
Edgar Raúl Carpio Jiménez, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Miguel Emilio Carpio Jiménez, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

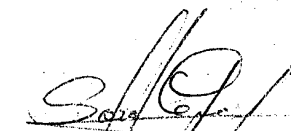
Alberto Vinicio Carpio Jiménez, propietario de un mil ciento cincuenta y ocho (1.158) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una.

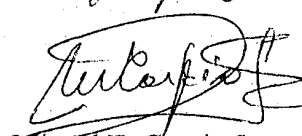
Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes, dando por terminado la sesión, quienes firman en unidad de acto, con la presidente y Gerente.

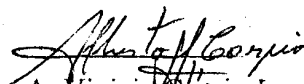

Emperatriz L. Jiménez O.


Ma. De Lourdes Carpio J.


R. Patricio Carpio J.


S. Graciela Carpio J.


Miguel E. Carpio J.


A. Vinicio Carpio J.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MATR. N.º 12.000

L.Z.L.

-seis-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccu2.net.ec

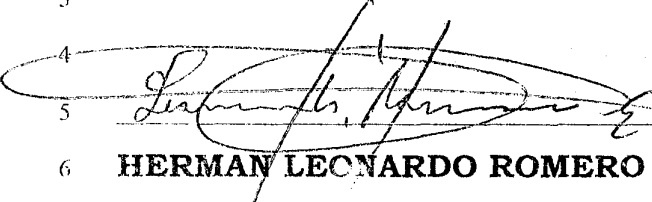
1 partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo,
2 de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6


HERMAN LEONARDO ROMERO LOAYZA

7

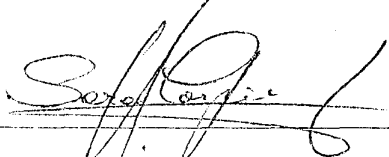
C. C. No. 070066630-8

8

9

10

11


SARA GRACIELA CARPIO JIMÉNEZ

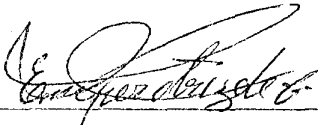
12

C. C. No. 070066604-3

13

14

15


EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMÉNEZ ORDÓÑEZ

16

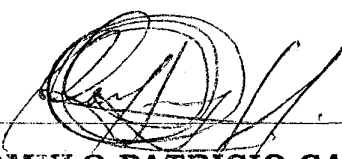
C. C. No. 070018554-9

17

18

19

20


RÓMULO PATRICIO CARPIO JIMÉNEZ

21

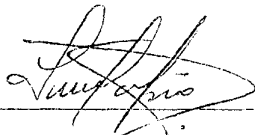
C. C. No.

22

23

24

25


MARIA DE LOURDES CARPIO JIMÉNEZ

26

C. C. No. 070082318-0

27

Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.

1 mas.

2

3

4

5

EDGAR RAÚL CARPIO JIMÉNEZ

6

C. C. No. 070069360-9

7

8

MIGUEL EMILIO CARPIO JIMÉNEZ

11:

C. C. No. 070146930-6

12.

ALBERTO VINICIO CARPIO JIMÉNEZ

16

C. C. No. 070118831-0

17

18

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello

20

ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES

21

IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo ^{ZAMBRANO} YANO

22

brico en los mismos lugar y fecha de su cele

23

bración.-x

24

25

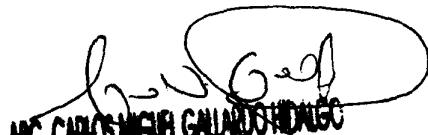
26

27

28

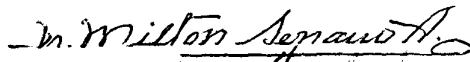
J.M.M.P

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.** a foja Adicional No. **216** del Registro Mercantil del año **1.977**; y al margen de la Escritura Pública de Conversión de Capital de Sucres a Dólares y Reforma de los Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **2.185** del Registro Mercantil del año **2.002.-** Machala, a cuatro de Octubre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


MR. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Pesquera San Miguel C. Ltda., otorgada ante mí el 7 de Julio de 1977, en esta fecha he tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales contenidas en la presente.- Machala, a 9 de Octubre del 2007




MILTON SERRANO AGUIAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA